

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento en el pueblo de Carabaña, con el precio tipo de 199.889,88 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.997,24 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de con-

diciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.136)

Se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua al pueblo de Piñuécar, con el precio tipo de 231.303,87 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 314 del Presupuesto ordinario de Gastos, correspondiente al pasado ejercicio de 1958.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.782,59 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que

manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.137)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de un depósito regulador en el pueblo de Belmonte de Tajo, por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de febrero de 1959, ejecutadas por el con-

tratista don Eloy Nozal Arranz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—39.165)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 36 PLAZAS DE TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE SECRETARIA

ANUNCIO

Al aparecer publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de 13 del corriente mes de abril las bases aprobadas por este Ayuntamiento, para proveer 36 plazas de Técnicos Administrativos de Secretaría, se han observado varios errores de transcripción, los que por el presente se subsanan, por lo que la base octava de la convocatoria, el primer ejercicio de los que consta la oposición, los temas 39 y 40 del cuestionario de Derecho Público y Privado y el 5 del de Régimen Local, quedarán redactados en la forma que se transcribe a continuación, que es como figuran en las bases que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial:

Base octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado que, al efecto, designe el Director general de Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema de conjunto, señalado por el Tribunal, y desenvuelto en el ámbito del cuestionario que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

TEMAS 39 y 40 del Cuestionario I.—DERECHO PUBLICO Y PRIVADO

Tema 39.—La Fiscalía de la Vivienda. Su organización y funciones. El Instituto Nacional de la Vivienda. Sus fines. Organización.

Tema 40.—Recurso contencioso-administrativo. Requisitos para su interposición. Legitimación para recurrir. Tramitación.

TEMA 5 del Cuestionario II.—REGIMEN LOCAL

Tema 5.—Régimen especial de Carta. Antecedentes. Clases. Formación. Limitaciones.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.164)

Secretaría general.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de enero último el proyecto de supresión de una nueva calle que estaba proyectada entre las de Dolores Armengo y Carolina Paino, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.142)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca por segunda vez concurso público para la ejecución de la obra «Amueblamiento de dependencias varias en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.139.425 pesetas). El importe de la fianza provisional es de veintidós mil noventa y una pesetas con treinta y siete céntimos (22.091,37 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 11 de mayo próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—1.629)

(A.—13.461)

Organización Sindical

Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para la adquisición de prendas con destino a los alumnos de los Centros de Formación Profesional Acelerada.

Los tipos se cifran:

Para 340 uniformes	119.000 ptas.
Para 300 camisas azules. ...	18.000 »
Para 130 pantalones	22.000 »

Total 159.000 ptas.

Los pliegos de condiciones, muestras y demás datos se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», paseo del Prado, 18-20, planta séptima, donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas, durante quince días naturales, a contar de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

(G. C.—1.611) (O.—39.147)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 277

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 46 KV., de interconexión entre las subestaciones de La Marmota y Villalba de la Sierra, expediente incoado a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica Española;

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Alcaldías de los términos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Resultando que también ha sido pasado a informe de la excelentísima Diputación Provincial;

Resultando que, asimismo, ha sido elevado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha informado favorablemente el proyecto de línea;

Considerando que la excelentísima Diputación Provincial ha emitido informe también favorable en lo que afecta a sus vías;

Considerando que, igualmente, es favorable el informe de la División Inspectora de la Renfe;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso

público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos, de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de la Diputación o de modificaciones de las existentes que pudieran ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas estatales y provinciales y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con los proyectos presentados, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª En ningún punto de la línea, y en las condiciones más desfavorables, la altura mínima sobre el suelo del conductor más bajo no será inferior a seis (6) metros.

5.ª Los cruces con carreteras, ferrocarriles y, en general, con cualquier vía de comunicaciones, no introducirán discontinuidad en la línea, no debiendo existir empalmes en los conductores del vano de cruce ni en los inmediatos. Se dispondrán pinzas antideslizantes. La altura mínima de los conductores sobre la rasante de carreteras o plano de carriles de F. C. no será inferior al gálibo aumentado en vez y media la longitud de las cadenas de aisladores correspondientes al cruce. En ningún caso ni por ningún concepto aquella altura descenderá de ocho (8) metros.

6.ª Los cruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos (2) metros.

7.ª Si se adoptan sistemas de comunicaciones por portadoras, empleando como medio de propagación los conductores de la línea de alta, se adoptarán las necesarias y convenientes medidas de protección y seguridad.

8.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

9.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

10.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiéndose dar cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

11.ª Esta concesión caducará, resultando nula, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.583) (O.—39.127)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen sobre despido, al número 633 al 690, de 1958, a instancia de doña Catalina Moya Gutiérrez y veintisiete más, contra la Empresa Miguel Dorian, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, y que se encuentran depositados en el guardamuebles «Cormenzana, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Padilla, número 78, de esta capital. Dicha subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 23, de Madrid, el día 5 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y con sujeción a las condiciones que también se expresan:

Bienes que se subastan

Lote número 1.—Nueve maniqués de modelo, 4.500 pesetas; cinco planchas eléctricas, una de ellas de vapor, marca «Solae», 1.200; dos máquinas de coser, marca «Sagón», números H-69.567 y H*72.367, 4.000; una lavadora, marca Ter, nueva, 1.500; una nevera eléctrica de 20 litros, de la «General Eléctrica», 18.000.—Total del lote primero, pesetas 29.200.

Lote número 2.—Dos camas de madera en madera de roble, con somier y colchones de «Flex», 3.500 pesetas; dos cortinas de tapicería brochada, de 3 por 1 y 1/2, 1.000; una mesa de comedor con tablero extensible, en madera de roble, 1.200; una mesa con armadura metálica, con tapa de piedra de mármol negro, 700; dieciocho sillas de rejilla, una de ellas el asiento roto, 3.600; una cómoda con cinco cajones, madera de limoncillo, 1.500; una lámpara de cristal con cinco brazos con tulipas, 1.200; un reloj eléctrico, marca «Doga», 1.000; dos sofás tapizados en terciopelo color crema, 1.200; cuatro cortinas de raso de 15 metros, 4.000; cuatro apliques de pared de siete brazos cada uno, 1.200; cuatro butacas tapizadas en tela de tapicería brochada, 1.200; dos mesitas de forma circular, tapizadas en raso blanco, 200; dos floreros de madera, 20; cuatro ceniceros con pie metálico, 40; una cómoda con cinco cajones, con tablero de luna, 2.000; tres sillas tapizadas, 900; una mesa riñón con cajón y tablero de luna, 1.000; una vitrina metálica de 150 por 0,90, con lunas, 2.000; una lámpara de árbol en madera pintada (dorada), 100; dos jarrones de cristal tallado, 200; un mueble auxiliar con dos cajones en su parte baja y un departamento en la parte superior, 500.—Total del lote número 2, 29.260 pesetas.

Lote número 3.—Seis sillas de forma butaca, metálicas, con sus cojines en plástico, pintadas en color blanco, 1.200; una mesa metálica de 180 de largo, con tapa de luna, 800; una mesilla de noche, 50; dos cortinas en cretona de cuatro metros por 150, 800; un armario pe-

queño de baño, 25; un espejo baño biselado, 60; una cama con somier colchón «Flex», manta, dos sábanas y colcha enaguatada color fresa, 2.500; una mesa despacho con cuatro cajones, en madera de roble, 800; una bandeja de metal con ocho copas de cristal corriente, 50; una lámpara portátil de hierro, 75; cuatro cortinas de otomán de seda color beige, 4 por 3, 1.200; dos calentadores eléctricos baño, 4.000; un espejo de baño biselado, 300; un armario de baño, 25; tres faroles de bronce, de techo, 600; un tocadiscos con amplificadores, marca «R. C. A.», con 187 discos, 10.000; tres muebles cama, 2.100; un somier con su colchón, 800; tres perchas altas de modista, 150; dieciséis docenas de perchas pequeñas corrientes, 192; dos lavabos de loza, pie de igual clase, de la «Roca», 800; varios cacharros de cocina, 300; una heladora, marca «Elma», de mano, 60; un globo de cristal, 20; cuatro apliques de hierro con cristales, para terraza, 200; una hamaca de lona, color azul, 60; dos estufas de aire acondicionado, marca «Lau», 4.000; dos mesas de cortar, madera de pino, de 2 por 0,80, 600; dos mesas de plancha en madera de pino, 150 por 0,60, 600; cuatro mesas costureros en madera de pino, 1,50 por 0,60, con seis cajones cada una, 1.600; una mesa de medir, en madera de pino, 2 por 0,80, con tres cajones, 500; una mesa auxiliar con patas de hierro, 300; una mesa despacho chapada en madera de nogal, con nueve cajones, 800; tres tableros en madera de pino para marcar, 1,50 por 0,60, con palomillas, 150; treinta y dos taburetes pequeños, madera de pino, 160; dos taburetes de igual clase a los anteriores, 20; dos tablas de planchar, en madera de pino, forradas de manta, 100.—Total del lote número 3, 35.997 pesetas.

Lote número 4.—Seis sillas con asiento de anea, 150; una silla tapizada en plástico color blanco, 200; una cómoda grande con ocho cajones, 1.900; un armario en madera de pino, de cocina, con piedra de mármol blanco, 500; un aparato metálico para revistas y figurines, 150; varias estanterías y entrepaños de armarios desarmados, con cajones, en madera de pino, y tableros de cumen, 2.000; tres planchas de hierro, de carbón, 150; seis papeleras de mimbre, 30; dos banquetas de anea, rotas, 10; tres jaulas para pájaros, 30; una manga en plástico con su boquilla para el riego, 75; seis tubos de luz fluorescente de 60 W., 300; cuatro aparatos flexos de pared, 300; tres reflectores de pared, 600; varios metros de alfombra tipo moqueta, 20.400; doce tablas en madera de pino, para calcar, de 60 por 40, 120; dos portilleras de hierro, 200.—Total del lote número 4, 27.115 pesetas.

Lote número 5.—Veintiocho lunas de distintos altos y anchos, de primera calidad, 29.000 pesetas.

Lote número 6.—Tres apliques de luz, de cristal, 2.100 pesetas; un farolito de pared, cuadrado, de bronce y cristal, 150; una figura de porcelana figurando dos patos, 250.—Ropas: Primer paquete, compuesto de 27 prendas terminadas, 13.500 pesetas; segundo paquete, compuesto de 27 bajeras y combinaciones terminadas, 5.400; tercer paquete, compuesto de 19 retales, 300; cuarto paquete, compuesto de siete prendas terminadas, 3.500; quinto paquete, compuesto de varios retales de tela y cuatro retales de encaje y uno de tul, 1.000; sexto paquete, compuesto de 29 prendas a medio terminar, un abrigo de piqué, un traje de chaqueta, tres abrigos sin terminar y seis retales de tul, 9.200.—Total del lote número 6, 35.400 pesetas.

Lote número 7.—Dos maniqués de modelo, 1.000 pesetas; una consola con piedra de mármol negro, 700; dos estufas eléctricas, marca «Marconi», 700; un redondeador de madera, de la Casa E. Ballester, 100; un espejo luna de probador, 400; una lona usada, 500; un cuadro de corcho para prender dibujos, 15.—Total del lote número 7, 3.415 pesetas.

Lote número 8.—Una instalación completa de calefacción, compuesta de 13 radiadores, con un total de elementos de 134, con una caldera, marca «Roca»,

serie dos, de siete elementos, 28.900; dos cajas fuertes, marca «Silex», empotradas en la pared, 3.500; una antena de televisión, 1.500; once faroles de hierro en la terraza, 550; cuatro apliques de hierro con cristales fijados en la terraza, 200.—Total del lote número 8, 34.650 pesetas.

Total de los ocho lotes, 224.037 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del avalúo, por la totalidad, lote o artículo a cuya subasta, en su caso, se concurra, siendo dicho precio de avalúo el tipo de esta primera subasta.

Segunda

La subasta se celebrará en primer término por la totalidad de los bienes embargados que se enumeran, y en el supuesto de no concurrir ningún postor a dicha totalidad, se subastará por lotes. Y asimismo se procederá a la subasta de artículos por separado en el supuesto de que no concurriera ningún postor ni por la totalidad ni por los lotes independientes.

Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de dicho avalúo.

Quinta

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—16.795)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En las actuaciones seguidas en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», sobre diligencias preparatorias de ejecución, consistentes en que por don José Tuñón Correia se reconozca como suya y legítima la firma y rúbrica que aparecen aceptando cinco letras de cambio libradas por la actora a su cargo en diferentes fechas y distintos vencimientos por ochocientas cincuenta y cinco pesetas cada una de ellas, ha sido acordado se cite por medio de la presente al don José Tuñón Correia por tercera y última vez, a fin de que el día veintiocho del mes actual, a las once y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar el referido reconocimiento, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dichas firmas al efecto de despachar la ejecución.

Y para que sirva de cédula de citación, con el apercibimiento expresado, a don José Tuñón Correia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—13.488)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Manuel Martínez de Guevara, contra doña Mercedes del Valle Sitjar, sobre reclamación

de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles para uso de casa-habitación, embargados a la demandada, que han sido objeto de tasación por los peritos don Fernando López Beltrán y don Leandro García de Mesa Mateos, y obran depositados en la tienda de muebles de la calle de Velázquez, número cuarenta y uno.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de noventa y tres mil setecientas sesenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.487)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Banco de Madrid (S. A.), representado por el Procurador señor Pinto Gómez, contra don Amando Rojo Rojo, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes: Una guillotina, marca «Rogol», de 78 centímetros, con motor acoplado de 2 HP; una minerva, marca «Victoria», doble holandesa, motor acoplado de medio HP.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del propio deudor, en su establecimiento, sito en la calle de la Ilustración, número doce, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.492)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por medio del presente y acuerdo del señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número ciento cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, seguidos por Cándido González (S. A.), representada por el Procurador señor Guerra, contra don Guillermo de Pablos Minguez,

sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta:

Los pisos primero, número cuatro, y segundo, número cinco, sitos en la casa número seis de la calle de Federico Gutiérrez.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al número cuatro, ciento dos mil quinientas ochenta y seis pesetas, y en cuanto al segundo, número cinco, la cantidad de ciento diecisiete mil doscientas sesenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la finca a que hagan postura.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de dicho acto deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta de la finca que deseen, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos, y éstos de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles, de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlos, y con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—13.490)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cinco de orden, del pasado año, a instancia de don Manuel Guerra Mateos, como Procurador apoderado de doña María Pérez Verdú, contra los ignorados herederos de doña Amelia Botija y cualquier otra persona que se creyera con derecho al arrendamiento del piso en cuestión, y otra, sobre resolución de contrato y desalojo de un piso, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Manuel Guerra Mateos, como Procurador apoderado de doña María Pérez Verdú, mayor de edad, viuda, vecina de Monóvar y defendida por el Letrado don Francisco Pérez Verdú, contra doña Francisca Botija Moreno, de cincuenta y seis años de edad, viuda, sus labores y domiciliada en esta capital, calle de Vallehermoso, treinta y siete, piso segundo derecha, y representada y defendida en autos por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y

contra los ignorados herederos de doña Amelia Botija y cualquier otra persona que se creyera con derecho al arrendamiento del piso en cuestión, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso segundo derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Vallehermoso, de esta capital, y desalojo del mismo, con costas. Cuantía, mil setecientas una pesetas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Manuel Guerra Mateos, como Procurador apoderado de doña María Pérez Verdú, contra doña Francisca Botija Moreno y contra los ignorados herederos de doña Amelia Botija y cualquier otra persona que se creyera con derecho a la prórroga del contrato del piso en cuestión, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, suscrito por don Salvador Villacaña, y extinguidos los derechos de inquilinato adquiridos por doña Amelia Botija con referencia al piso segundo derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Vallehermoso, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente y previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Amelia Botija y a cualquier otra persona que se creyera con derecho al arrendamiento del piso en cuestión, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, F. Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti. (A.—13.491)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se sigue proceso de cognición a instancia de doña Pilar Trelles Graiño, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Elena Lorienté Sánchez y otras, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición, seguido a instancia de doña Pilar Trelles Graiño, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Elena Lorienté Santos, doña María Vales Santos, doña Teresa Vales Santos y doña Margarita García Porrás, la segunda y última en su propio derecho, ambas mayores de edad, soltera y viuda, respectivamente, y todas ellas de esta vecindad, en la rebeldía de la tercera y primera, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la excepción de incompetencia de jurisdic-

ción por razón de la materia alegada por las demandadas, y estimando en todas sus partes la demanda promovida por doña Pilar Trelles Graiño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto principal centro izquierda de la finca urbana número ciento veinticuatro de la calle de Hermosilla, de esta capital, concertado entre don Segundo Lorienté Pavón como arrendataria y la actora como dueña, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichas demandadas doña Elena Lorienté Sánchez, doña María y doña Teresa Vales Santos y doña Margarita García Porrás a que en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución y luego que sean apercibidas de lanzamiento desalojen dicho piso o cuarto, dejándolo a la libre disposición de la demandante, pues de no verificarlo serán lanzadas de él, con expresa imposición a repetidas demandadas de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de las demandadas, doña Elena Lorienté Sánchez y doña Teresa Vales Santos, les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratac6 (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía doña Teresa Vales Santos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratac6. (A.—13.486)

JUZGADO NUMERO 18

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateo, en representación de don José Sevilla Gómez, contra don Francisco García Vázquez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Sevilla Gómez, mayor de edad, casado, agente comercial, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y de la otra, como demandados, don Emilio García Vázquez, mayor de edad, casado, tipógrafo; don Julio García Vázquez, mayor de edad, casado, industrial; doña Rosario García Vázquez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Francisco Lara Fernández, y don Francisco García Vázquez, mayor de edad, casado, empleado, todos representados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que desestimando la demanda totalmente, promovida por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en representación de don José Sevilla Gómez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Francisco, don Emilio, don Julio y doña Rosario García Vázquez, con imposición de las costas de este procedimiento a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Y para que sirva de notificación a cualquier heredero de doña Emilia Vázquez Romero y cualquier persona que se crea con derecho al piso tercero de la calle de Valverde, número nueve, de esta capital, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de

mil novecientos cincuenta y nueve.— (Firmado).

(A.—13.489)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 171, de 1959, por hurto.—Allende Salazar (Olivia), domiciliada últimamente en Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40, sexto izquierda, comparecerá el día 23 de abril, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.493) (B.—1.335)

Juicio verbal de faltas núm. 828, de 1958, por lesiones.—Celestino Bravo Covarrubias, domiciliado últimamente en carretera de La Coruña, 61 (hotel), comparecerá el día 30 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.572) (B.—1.413)

JUZGADO NUMERO 13

Joaquín Aladro Martín, de veintisiete años, hijo de Joaquín y Susana, natural de Madrid y en paradero desconocido, se le cita por el presente para que el día 30 de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio seguido con el núm. 104, de 1959, por lesiones, en concepto de denunciante, acompañado de las pruebas que tenga.

(B.—1.322)

JUZGADO NUMERO 16

L. Mc. Bee (Donald), de dieciocho años de edad, chófer, hijo de Lee y Bert, natural del Estado de Oklahoma (Estados Unidos), y domiciliado últimamente en esta capital, con destino en la Base de Torrejón de Ardoz, pabellón 232, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 2 de mayo, y hora de las diez menos cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido contra el mismo por lesiones bajo el núm. 730, de 1958.

(B.—1.341)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 411, de 1957, por la de orden público, contra Mariano Rives Mayaye, de cincuenta y seis años, casado, mecánico, hijo de Eusebio y de Manuela, natural de Jarque (Zaragoza), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Capitán Blanco Argibay, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que comparezca en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, número 357, al objeto de darle vista de la tasación practicada, requerirle al pago de la misma y que cumpla la pena impuesta.

(G. C.—1.415) (B.—1.297)

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas seguido con el número 238, de 1957, por hurto, contra Antonio Puga Expósito, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y de Isabel, natural de Madrid, en

la actualidad en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a dicho acusado que aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia y así su obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los primeros quince días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proceder a la ejecución de mentada sentencia.

(G. C.—1.418) (B.—1.300)

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas seguido con el número 1.046, de 1957, por estafa, contra Manuela Salmerón de la Cruz, de veintinueve años, soltera, hija de Cristóbal y de Dolores, natural de Ubeda (Jaén), vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a dicha acusada que aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia y así su obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, para llevar a efecto aludidas diligencias de ejecución.

(G. C.—1.419) (B.—1.301)

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas seguido con el número 692, de 1958, por hurto, contra Ramiro Contreras García, de cuarenta y ocho años, casado, carpintero, hijo de Remigio y de Victorina, natural de Villavieja de Lozoya (Madrid), vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber por medio de la presente a dicho acusado que aludido procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia y así su obligación de comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, para llevar a efecto aludidas diligencias de ejecución.

(G. C.—1.409) (B.—1.291)

JUZGADO NUMERO 25

Gudalupe Martín de Jorge Arellano, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Venancio y María, natural de Quero (Toledo); Manuel Candelas López, de veinticinco años, soltero, fontanero, hijo de Bautista y Petra, natural de Mieres (Oviedo); Francisco Llusá Fernández, de treinta y tres años, casado, radiotécnico, hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Madrid; Pedro Hernando de Andrés, de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Justinián y Julia, natural de Madrid, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 192, de 1959; advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.152)

Carmen Rodríguez Lomas, de cincuenta y dos años, casada, sus labores, hija de Mariano y Justa, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, para que el día 8 de mayo, a las once horas, asista a la celebración del juicio de faltas número 369, de 1959; advirtiéndola que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.145)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25